

mi Real Decreto que queda inserto de diez y nueve de este mes, déis las órdenes y providencias que se requieran y sean necesarias, arreglandoos inviolablemente á su tenor, sin faltar en cosa alguna, porque mi intencion es que así se execute, por convenir así á mi Real servicio, y por lo que en ello interesan la causa pública y utilidad de mis Vasallos: Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, rubricado del infrascripto Don Sebastian Piñuela y Alonso, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden Española de Carlos, III, de mi Consejo con voto en la Cámara, mi Secretario, y de mi Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara, y del Estado de Castilla, se dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á veinte y quatro de Setiembre de mil setecientos noventa y ocho.=YO EL REY. Yo Don Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.=El Conde de Ezpeleta.=Don Joseph Antonio Fita.=Don Joseph Eustaquio Moreno.=Registrada, Joseph Alegre.=Teniente de Canciller mayor, Joseph Alegre. Es copia de su original, de que certifico yo el referido Secretario Don Sebastian Piñuela.

